

ta dadas a cada uno de Voslos dños. Alcaldes y Capitulares y con apremio y
que asi esia. Voluntad y no hagais lo contrario pena de la mrd. y de cinquenta mill
mas. paxalanra. Camara sola qual mandamos a qualquier ss. no lo notifique y de
Testimonio de ello. Dada en Madrid a doce de Julio de mill setecientos y treynta

ydos
Vicente de
Francisco
Marq de Vncha
del Prado
Dño de Bukamante
y Loyola
Dño de

Man. Ant. de Bukam. s. de Reyno. s. y suoh. e. samaria

22
Dñe coxunx por su m. con acuerdo de los desu fons. dias ox. nes

Reg de
Dño Sanchez
Honorable
Dño Amos
Chamillea
Dño de Lavala
Dño de Somar

Dño de y por y m.

Sobrecarta de una Real Tedula, y para que el Concejo, Justicia y Remi.
dela Villa de Tehegin, guarde y cumpla lo que por ella se contiene y mandado ape
dim. del ldo Dr. Fran. Martinez Sil e Almano vecino de dha Villa da
Concejo

